



**TÉNGASE PRESENTE NUEVOS ANTECEDENTES Y
OTORGA EL CARÁCTER DE INTERESADO QUE INDICA**

RES. EX. N° 3/ROL D-040-2017

Santiago, 13 MAR 2018

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto N° 37, de 8 de septiembre de 2017, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra Superintendente del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 424, de 12 de mayo de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 85, de 22 de enero de 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente; y en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

A. Antecedentes Generales

1. Que, con fecha 23 de junio del año 2017, y de acuerdo a lo señalado en el artículo 49 de la LO-SMA, se dio inicio a la instrucción del procedimiento sancionatorio Rol D-040-2017, con la formulación de cargos a don Sebastián Andrés Carrasco Vergara, titular de Pub Liverpool, en virtud de la infracción tipificada en el artículo 35 h) de la LO-SMA, en cuanto incumplimiento de la Norma de Emisión D.S. N° 38/2011, específicamente por la obtención con fecha 18 de mayo del año 2017, de Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) de 51 dB(A), en horario nocturno, medido en un receptor sensible, ubicado en Zona III.
2. Que, la Fiscal Instructora del caso, resolvió otorgar el carácter de interesada en dicho procedimiento sancionatorio, de acuerdo al artículo 21 de la LO-SMA, a la Sra. Yolanda Cristina Flores Aróstica.
3. Que, en virtud del artículo 46 de la Ley 19.880, dicha Formulación de Cargos (Resolución Exenta N° 1/Rol D-040-2017), fue notificada personalmente a don Sebastián Carrasco Vergara, en el domicilio Subida Ecuador N° 201, Local N° 2, comuna de Valparaíso, Región de Valparaíso. Lo anterior, consta en la respectiva acta de notificación personal.
4. Que, conforme al artículo 42 de la LO-SMA, la mencionada Resolución Exenta N° 1/Rol D-040-2017, establece en su Resuelvo IV que el infractor tendrá un plazo de 10 días hábiles para presentar un Programa de Cumplimiento, y de 15 días hábiles para formular sus descargos, respectivamente, ambos contados desde la notificación de la Formulación de Cargos.

5. Que, con fecha 8 de febrero de 2018, mediante la Res. Ex. N° 2/Rol D-040-2017, esta Superintendencia resolvió solicitar la información que indica a don Sebastián Andrés Carrasco Vergara, señalándole respectivamente la forma y modo de entrega y otorgándole para ello el plazo de 4 días hábiles contados desde la notificación de dicha resolución. Además, en la mencionada resolución se resolvió téngase presente que, en caso que sea procedente, para la determinación de la sanción aplicable, se considerará la Guía “Bases Metodológicas para la Determinación de Sanciones Ambientales, versión 2017.

6. Que, con fecha 2 de marzo de 2018, en el domicilio correspondiente a Subida Ecuador N° 202, Local N° 2, comuna de Valparaíso, y dispuesto en el inciso tercero del artículo 46 de la Ley N° 19.880, se procedió a notificar personalmente a don Sebastián Carrasco de la Res. Ex. N° 2/Rol D-040-2017, constando en la respectiva Acta de Notificación la entrega de una copia fiel de dicha resolución anteriormente y el recibo y aceptación conforme por el mismo.

7. Que, con fecha 19 de febrero, doña Yolanda Flores Aróstica, interesada en el presente procedimiento sancionatorio, presentó como antecedentes los siguientes certificados médicos:

7.1. Certificado médico de fecha 23 de noviembre de 2017, emitido por la doctora Carmen Farías Jure, mediante el cual certifica que atiende a la Sra. Yolanda Flores Aróstica.

7.2. Certificado Psicológico de doña Yoly Chappa Flores, emitido por la Psicóloga Clínica Carolina Barrios Roco; y constancia emitida con fecha 25 de octubre de 2017 por Caty González Gutiérrez, Psicóloga-Profesora Supervisora de la Clínica Universitaria de Psicología Pucv.

7.3. Certificado de Salud de don Marco Antonio Chappa Arredondo, emitido con fecha 19 de febrero de 2017, por el doctor Miguel Ángel Zamora Guzmán.

8. Que, por otra parte, en la presentación de fecha 23 de noviembre de 2017, doña Yolanda Flores Aróstica acompañó los siguientes certificados de residencia emitidos con fecha 15 de febrero de 2018, por la Junta de Vecinos de “Cerro Yungay y Plazuela Ecuador”, Unidad Vecinal 68, Personalidad Jurídica N° 4599 de la comuna de Valparaíso:

8.1. Certificado de Residencia de doña Yoly Andrea Chappa Flores, que indica que actualmente reside en Subida Ecuador N° 197.

8.2. Certificado de Residencia de doña Yolanda Cristina Flores Aróstica, que indica que actualmente reside en Subida Ecuador N° 197.

8.3. Certificado de Residencia de don Marco Antonio Chappa Arredondo, que indica que actualmente reside en Subida Ecuador N° 197.



9. Que, a la fecha, don Sebastián Carrasco Vergara no ha realizado presentación alguna en el presente procedimiento sancionatorio.

RESUELVO:

I. **TÉNGASE PRESENTE**, y por incorporados al presente procedimiento sancionatorio, todos los antecedentes acompañados en la presentación de fecha 19 de febrero de 2018, realizada por doña Yolanda Flores Aróstica, e individualizados en los considerandos 6° y 7° de la presente resolución.

II. **OTORGAR EL CARÁCTER DE INTERESADOS** en el presente procedimiento sancionatorio, a don Marco Antonio Chappa Arredondo y a doña Yoly Andrea Chappa Flores. Lo anterior, en virtud de los antecedentes acompañados en la presentación de fecha 19 de febrero de 2018, realizada por doña Yolanda Flores Aróstica, e individualizados en los considerandos 7° y 8° de la presente resolución.

III. **NOTIFICAR POR CARTA CERTIFICADA**, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la ley N° 19.880, a don Sebastián Andrés Carrasco Vergara, domiciliado en Subida Ecuador N° 201, Local N° 2, comuna de Valparaíso, Región de Valparaíso.

Asimismo, notificar por carta certificada, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la ley N° 19.880, a doña Yolanda Cristina Flores Aróstica, a don Marco Antonio Chappa Arredondo y a doña Yoly Andrea Chappa Flores, todos domiciliados en Subida Ecuador N° 197, Comuna de Valparaíso, Región de Valparaíso.



Daniela Paulina Ramos Fuentes

**Fiscal Instructora División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente**



LCM/CSG

Documentos adjuntos:

- Guía para la Presentación de un Programa de Cumplimiento.

Carta Certificada:

- Sr. Sebastián Andrés Carrasco Vergara, Titular del Pub Liverpool, Subida Ecuador N° 201, Local N° 2, comuna de Valparaíso, Región de Valparaíso.
- Sra. Yolanda Cristina Flores Aróstica, Subida Ecuador 197, Comuna de Valparaíso, Región de Valparaíso
- Marco Antonio Chappa Arredondo, Subida Ecuador 197, Comuna de Valparaíso, Región de Valparaíso
- Yoly Andrea Chappa Flores, Subida Ecuador 197, Comuna de Valparaíso, Región de Valparaíso

C.C.:

- Sr. Sergio de la Barrera Calderón. Jefe Regional SMA Valparaíso.

